

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL, LA L.A.P DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS, Y LA DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESTADO", REPRESENTADO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA MACH. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y POR LA C.P. ROXANA DE LAS MERCEDES MONTERO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la **Ley General de Salud**, en adelante "LGS", establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que

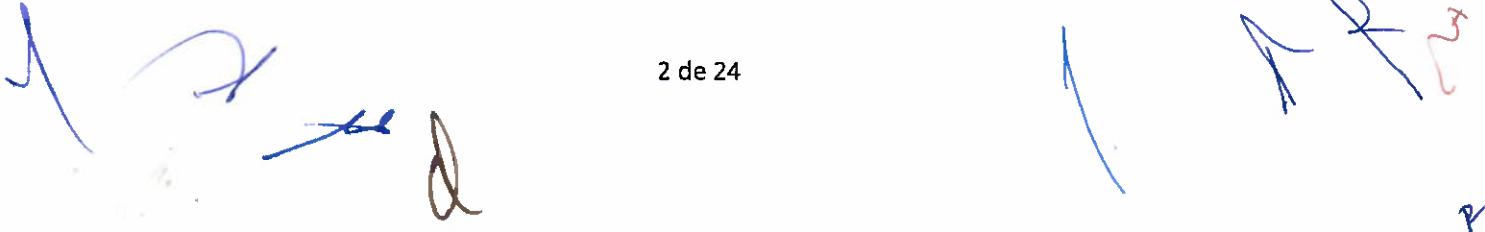
tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "**IMSS-BIENESTAR**".

III. El 28 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en adelante "**DOF**" el Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio 2025, mismas que fueron modificadas mediante nota aclaratoria publicada en el mencionado medio de difusión oficial, el 22 de mayo de 2025 en adelante "**REGLAS**" el cual se alinea directamente del Programa de Trabajo del Sector Salud 2024-2030, presentado el 05 de noviembre de 2024, establece las siguientes metas: 1) Priorizar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la vacunación a lo largo de todo el ciclo de vida, 2) Aumentar la calidad de la atención médica y reducir los tiempos de espera, 3) Fortalecer al IMSS-BIENESTAR para atender a la población sin seguridad social, 4) Garantizar que todas las clínicas y hospitales cuenten con medicamentos, insumos y el equipamiento para atender a la población y 5) Modernizar e integrar al sector salud para que todas las personas puedan recibir atención en cualquier unidad del sector público.

IV. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 28 y en el Anexo 25 establece que "**EL PROGRAMA**" estará sujeto a Reglas de Operación.

V. Con "**EL PROGRAMA**" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, en 2016, se fusiona con otro programa presupuestario, creándose así el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, el cual cuenta con presencia en las 32 Entidades Federativas y tiene como finalidad acercar de manera permanente los servicios de salud que otorga el IMSS-BIENESTAR, a la población sin seguridad social que habita en localidades o áreas con alto o muy alto grado de marginación, con dificultades de acceso geográfico y/o económico.

VI. "**EL PROGRAMA**" tiene como objetivo coadyuvar con las Entidades Federativas con la prestación de servicios de primer nivel de atención, mediante la transferencia de recursos presupuestarios federales y asignación de recursos humanos, para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.



DECLARACIONES

I. "IMSS-BIENESTAR" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la **LGS**, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2** De conformidad con el artículo 2 del **Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna. De igual forma, el IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a las personas en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3** **EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracción XI y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.4** **LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23 fracción XI y 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

- I.5 LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 26 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.6 LA L.A.P DIANA HILDA PÉREZ LEÓN**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Recursos Humanos**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 41 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.7 LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ** en su carácter de **ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS** cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 38 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.8 LA DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN**, en su carácter de **Coordinadora Estatal de Campeche**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 61, 62 y 65 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.9** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- I.10** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.11** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. EL "ESTADO" declara que:

El Estado de Campeche es una entidad libre y soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce la Gobernadora del Estado.

II.2 JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 71 fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; los artículos 1; 3; 4; 13, fracciones IV y VIII; 15; 22, Apartado A, fracción II; 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y el artículo 14, fracciones V, X, XV y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.3 LA MACH. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO, Secretaria de Salud del poder ejecutivo el estado de Campeche y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 4, 13, fracciones IV y VIII, 15, 22, apartado A, fracción V, 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 15, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche; 22, fracciones I y II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 9, fracción I, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud

Pública del Campeche (INDESALUD), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 9 de septiembre de 1996, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos respectivos.

II.4 LA C.P. ROXANA DE LAS MERCEDES MONTERO PÉREZ, en su carácter de Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuenta facultades para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 4, 13, fracciones IV y VIII, 15, 22, Apartado A, fracción XV, 23, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 4, 14 y 15, fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 28 de septiembre de 2024, ratificada por el H. Congreso del Estado, el 28 de septiembre de 2024.

II.5 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo de las localidades del área de enfoque de "**EL PROGRAMA**", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle 8, número 149 entre calle 61 y 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, sede del Poder Ejecutivo del Estado.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración.
- III.2.** El presente instrumento jurídico que se suscribe no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

- III.3** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en celebrar el presente instrumento jurídico.
- III.4** Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la **Ley General de Salud**; "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "**LAS PARTES**", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir al "**ESTADO**" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "**EL PROGRAMA**" en el Ejercicio Fiscal 2025, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles que fueron asignadas al "**ESTADO**" para el desarrollo de "**EL PROGRAMA**".
- b. Que "**IMSS-BIENESTAR**", con cargo a los recursos de "**EL PROGRAMA**" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye al "**ESTADO**", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "**EL PROGRAMA**"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción, en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, en estos dos últimos casos, siempre y cuando sean para fortalecer

la operación del Programa y se cuente con disponibilidad presupuestal para ello), en los términos previstos en las "**REGLAS**".

Para efecto de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "**REGLAS**" y en el presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "**IMSS-BIENESTAR**" transferirá al "**ESTADO**", en una administración, un importe de hasta \$ 6,615,000.00 (**Seis Millones Seiscientos Quince Mil Pesos 00/100 M.N.**), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por "**IMSS-BIENESTAR**" al "**ESTADO**", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2**.

Para tal efecto, el "**ESTADO**", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Administración y Finanzas del "**ESTADO**" los recursos señalados en este Convenio de Colaboración, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo

anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. A su vez, "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad de Administración y Finanzas de esta transferencia.

La no ministración de los recursos presupuestarios a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio de Colaboración garantiza la operación anual de "**EL PROGRAMA**" y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "**IMSS-BIENESTAR**" se compromete a transferir al "**ESTADO**", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel dentro del marco de sus atribuciones, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente

instrumento jurídico, de conformidad con los **Anexos 3, 3A y 7**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "**IMSS-BIENESTAR**" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "**ESTADO**" para cumplir con "**EL PROGRAMA**", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina el "**ESTADO**" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del "**ESTADO**".

III. "**IMSS-BIENESTAR**", a través de las Coordinaciones que designe la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "**IMSS-BIENESTAR**" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de "**EL PROGRAMA**", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Atención a la Salud y la Unidad de Administración y Finanzas tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, "**IMSS-BIENESTAR**", por medio de cualquiera de sus Unidades o Coordinaciones detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo del "**ESTADO**", podrá informar a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, solicitará al "**ESTADO**" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio.

V. "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicitará al "**ESTADO**" la entrega trimestral de la certificación de gasto, conforme al formato que

se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que el "**ESTADO**" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, el "**ESTADO**" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

VI. "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, podrá en todo momento verificar en coordinación con el "**ESTADO**" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos al "**ESTADO**", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en el mecanismo que se determine para tal efecto.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran al "**ESTADO**" para la operación de "**EL PROGRAMA**", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "**REGLAS**" y el presente Convenio de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales al "**ESTADO**", así como asignar los recursos humanos necesarios para la operación de "**EL PROGRAMA**", para coadyuvar con la prestación de servicios de primer nivel de atención para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

META: Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete el "**ESTADO**" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 3A** para la operación de "**EL PROGRAMA**" en el ejercicio fiscal 2025; no podrán destinarse a otros conceptos

de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por el "**ESTADO**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, a "**EL PROGRAMA**" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 3A**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7**.

El "**ESTADO**" presentará los informes del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen; dicho informe deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 9**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos al "**ESTADO**", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**IMSS-BIENESTAR**", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 3A** y, en su caso, en el **Anexo 7** del presente Convenio, deberán ser erogados por el "**ESTADO**" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" convienen en que "**IMSS-BIENESTAR**", con cargo a los recursos de "**EL PROGRAMA**" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, podrá asignar al "**ESTADO**", la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.



Para tal fin, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

A. "**LAS PARTES**" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "**EL PROGRAMA**", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará vinculada de manera permanente e irrevocable al cumplimiento de los objetivos de "**EL PROGRAMA**".

B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "**EL PROGRAMA**"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos establecidos en el numeral 11.10 de las "**REGLAS**".

C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "**EL PROGRAMA**", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales se realizará de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8, 11.9 y 11.10 de las "**REGLAS**".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y su Reglamento; la Ley de Migración y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

c. Contar con Clave Única de Registro de Población.

d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 11.10 de las "**REGLAS**".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.

f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

g. La demás información que determine "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

En ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

E. "**LAS PARTES**" convienen en que el "**ESTADO**", a través del servidor público designado por este mismo en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el "**IMSS-BIENESTAR**" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de

las jornadas de trabajo y rendir a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "**IMSS-BIENESTAR**", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por el "**ESTADO**" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y con la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"**IMSS-BIENESTAR**", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio al "**ESTADO**".

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "ESTADO". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "**ESTADO**" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "**REGLAS**", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "**IMSS-BIENESTAR**"

del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el "**PROGRAMA**" y el presente Convenio de Colaboración.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en el **Anexo 2** del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**IMSS-BIENESTAR**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. La Secretaría de Administración y Finanzas, deberá remitir a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Finanzas, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios del "**ESTADO**", el aseguramiento, emplacamiento, gestionar las tarjetas de circulación y realizar el pago de impuesto sobre la tenencia de los vehículos correspondientes a "**EL PROGRAMA**" asignados al "**ESTADO**" para el desarrollo de "**EL PROGRAMA**". Para el caso de la póliza de aseguramiento de los vehículos deberá expedirse a favor del "**ESTADO**", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, el "**ESTADO**" deberá enviar a "**IMSS-BIENESTAR**", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, copia de las pólizas respectivas.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. Por lo que el "**ESTADO**" deberá remitir trimestralmente, a "**IMSS-BIENESTAR**", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Informar de manera trimestral a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XI. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2025".

XII. La Unidad Ejecutora deberá informar trimestralmente a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2025 y enero del siguiente año, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIII. La Unidad Ejecutora deberá informar a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados al "**ESTADO**" para la operación de "**EL PROGRAMA**", mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar la cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de la legislatura local en el "**ESTADO**", por conducto del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche y/o de la Unidad Ejecutora.

XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial del "**ESTADO**", así como en su página de Internet, por conducto del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche y de la Unidad Ejecutora.

XVIII. La Unidad Ejecutora deberá informar a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Acción Comunitaria, en apego al apartado 15 de las "**REGLAS**", la realización de las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "**EL PROGRAMA**" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno autorice, así como en lo establecido en las "**REGLAS**".

de "**EL PROGRAMA**" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "**ESTADO**".
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "**ESTADO**";
- c. Capacitación a integrantes de Comités. "**ESTADO**".
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "**ESTADO**".

XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por el "**ESTADO**" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "**EL PROGRAMA**", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recibe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "**EL PROGRAMA**".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "**IMSS-BIENESTAR**" se obliga a:

- I. Transferir al "**ESTADO**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, conforme al periodo de ministración establecido en su **Anexo 2**.
- II. Verificar, a través de la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o del "**ESTADO**".
- III. Practicar periódicamente, a través de las áreas que designe la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca

con el "**ESTADO**", conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes con los que cuenta "**EL PROGRAMA**".

IV. Solicitar al "**ESTADO**", a través de la Unidad de Atención a la Salud, mediante la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.

VI. Solicitar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que el "**ESTADO**" debe presentar a "**IMSS-BIENESTAR**", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con el "**ESTADO**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados al "**ESTADO**", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "**REGLAS**".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "**IMSS-BIENESTAR**", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "**EL PROGRAMA**", en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIV. Realizar, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará al "**ESTADO**", para la operación de "**EL PROGRAMA**", en los términos previstos en las "**REGLAS**" y el presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**IMSS-BIENESTAR**" al "**ESTADO**" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "**IMSS-BIENESTAR**" a través de la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y a lo establecido en el presente Convenio de Colaboración. Así como, lo que respecta a la contratación del personal que se asignará al "**ESTADO**" para la operación de "**EL PROGRAMA**".

Por lo que respecta al "**ESTADO**", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**IMSS-BIENESTAR**" al "**ESTADO**", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "**EL PROGRAMA**", estará a cargo del **COORDINADOR ESTATAL**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio de colaboración, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio de colaboración, o que el personal asignado al "**ESTADO**", realice acciones distintas a las previstas en las "**REGLAS**" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.



DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha en que entre en vigor las Reglas de Operación del Programa S200, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial del "**ESTADO**".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "**LAS PARTES**".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "**IMSS-BIENESTAR**".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.



DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Por "IMSS-BIENESTAR"

EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA
SALUD

LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

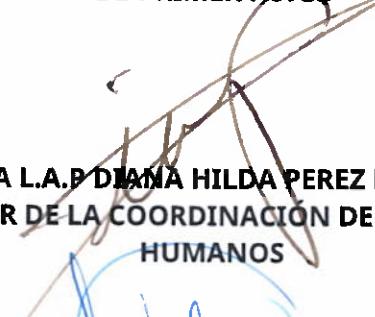
Por el "ESTADO"

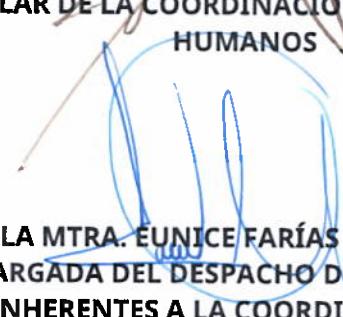
JÉZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
CAMPECHE

LA MACH. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO
SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DIRECTORA
GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS
DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

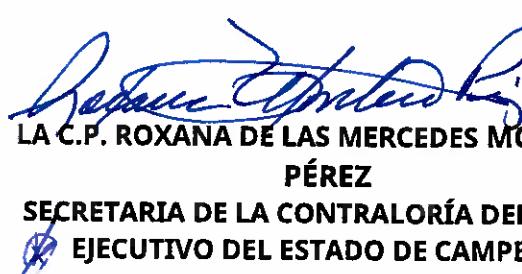
IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04


LA DRA. LUZ ARLETTE SÁAVEDERA ROMERO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES
DE PRIMER NIVEL


LA L.A.P DIANA HILDA PEREZ LEÓN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS


LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE
FINANZAS


LA DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES
MONTEJO LEÓN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE
CAMPECHE


LA C.P. ROXANA DE LAS MERCEDES MONTERO
PÉREZ
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el Ejercicio Fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día veintitrés de mayo de 2025.



**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 6,615,000.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
TOTAL	\$ 6,615,000.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

1 de 1

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales"	\$4,481,253.00
Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	
1000 "Servicios Personales"	\$13,469,578.72
Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	
TOTAL	\$17,950,831.72

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normativa aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PERÍODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERÍODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-JUNIO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	A PARTIR DE ENERO
	A PARTIR DE ENERO

* El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025



**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 14 UMM		TOTAL 2025
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (***)		\$ 0.00
21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS (***)		\$ 0.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA (***)		\$ 65,450.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (***)		\$ 0.00
25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (***)		\$ 0.00
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		\$ 1,500,000.00
29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (***)		\$ 0.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 1,250,000.00
33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (*)		\$ 15,000.00
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		\$ 1,754,550.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"		\$ 2,030,000.00
TOTAL		\$ 6,615,000.00

* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de Difusión de la Operación y la Imagen Institucional del Programa.

*** Los recursos programados para estas partidas no podrán exceder del 5% del presupuesto del monto total autorizado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

**ANEXO 3A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelera, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiapiés, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, soportes y otros.
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, esfáulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matrazes, probetas, medidores, tanques de revelado, materiales para radiología, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barrederas, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas bárbaras, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio
29601 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, llantadores, volantes, tapetes, reforjantes, bobinas, auto estereos, gatos hidráulicos o mecánicos
33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social, formatos, cambio de imagen institucional de las UMM.
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebra por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

1 de 2

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a las funciones naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, marítimos, acuáticos y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, marítimos, acuáticos y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades, derivado de la realización de labores en campo y de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalan tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503 VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalan tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalan tabuladores respectivos.
37901 GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estancia de servidores públicos, que se origina con motivo del levantamiento de censo, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebraan por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa:	1	Concepto de Gasto de Aplicación:	2	Monto por concepto de gasto:	3	Nombre del Concepto de Gasto:	4	Fecha de elaboración:	5	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI):	6	No.	7	Partida Específica	8	Número de CLUES	9	Número de Poliza del pago	10	Fecha de Transferencia Electrónica	11	Trimestre:	12	Nombre Proveedor o Prestador de Servicios	13	Importe	14	Observaciones	15	Mes:	16	TOTAL	17	Elaboró	18	V.O. Bo.	19	Autorizó	20	Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)	21

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APPLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPUESTA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR VÍA DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebra por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

- Se deberá anotar lo siguiente:**
- | | | | |
|----|---|----|--|
| 1 | Nombre completo de la Entidad Federativa. | 12 | Trimestre que se reporta. |
| 2 | Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas). | 13 | Razón Social o Nombre completo del Proveedor o Prestador de Servicios. |
| 3 | Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos). | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA). |
| 4 | Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF). | 15 | Observaciones Generales. |
| 5 | Fecha de elaboración del certificado. | 16 | Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta. |
| 6 | Número de la fila correspondiente. | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 | Partida Específica de gasto autorizada. | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 | Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI). | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente). |
| 9 | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES). | 20 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente). |
| 10 | Número de Póliza del pago efectuado. | 21 | Mes que se reporta del trimestre. |
| 11 | Fecha de la Transferencia Electrónica. | | |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO AUTORIZADA EN CADA TRIMESTRE, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.
LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN Cuyo CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

No. de unidades Beneficiadas: 14

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)
				Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad			
CCIMB001292	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040110239	Ignacio Zaragoza (Puigüero)	Subsede	203	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud San Juan Arroyo
CCIMB001292	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040110372	Nuevo Comalcalco	Subsede	269	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud San Juan Arroyo
CCIMB001292	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040110635	El Tablón	Subsede	229	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud San Juan Arroyo
CCIMB001292	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040111143	Lázaro Cárdenas José Antonio González Curi	Subsede	138	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud San Juan Arroyo
CCIMB001292	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040111143	Lázaro Cárdenas José Antonio González Curi	Subsede	138	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud San Juan Arroyo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

1 de 35

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CCIMB001232	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040111231	Río Caribe (Caribe)	Subsecc	205	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud San Juan Arroyo
CCIMB001232	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040111261	El Diamante	Subsecc	95	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud San Juan Arroyo
CCIMB001232	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040111273	El Polígono II	Subsecc	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000713	Centro de Salud San Juan Arroyo
CCIMB001232	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040111339	El Relámpago	Subsecc	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud San Juan Arroyo
CCIMB001232	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040111497	Nuevo Comalcalco II	Subsecc	80	Personal médico, enfermera y	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud San Juan Arroyo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)			Jornada de la Unidad Móvil		Centro de Salud ANCLIA (para las Tipos 0)		Red de Atención	
Nombre de la UMM			Municipio		Clave		Nombre localidad		Tipo localidad		Personal		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Subtotal	1	1	1	1	1	9	9	9	9	1,250	3	8	1	1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave					CLUES	Nombre
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil F-45	0, 2021	006	Hopelchen	040060027	Katab	Subsede	455	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB0003971	Centro de Salud Bolonchen de Rejón.
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil F-45	0, 2021	006	Hopelchen	040060050	El Poste	Subsede	278	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB0003971	Centro de Salud Bolonchen de Rejón.
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil F-45	0, 2021	006	Hopelchen						CCIMB0003971	Hospital Comunitario De Hopelchen
											Hospital Comunitario De Hopelchen

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica” para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud													
CLUES	Nombre de la UMM	Municipio			Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
		Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	040060054	Xcupil	Subsede	802	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibalchén	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	040060062	Yaché Mel	Subsede	147	Personal médico, enfermera y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000971	Centro de Salud Bolonchén de Río	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	040060030	Nuevo Progreso Campo Uno	Subsede	167	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Tumbile)	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	040060031	Nuevo Progreso Campo Dos	LAI	153	Personal médico, enfermera y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Tumbile)	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	040060032	Nuevo Progreso Campo Tres	LAI	121	Personal médico, enfermería y	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente	Hospital Comunitario De Hopelchén

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica” para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave						
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchen	040060333	Nuevo Progreso Campo Sals	LAI	167	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Vicente Guerrero (turbide)	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchen	040060568	Nuevo Progreso Campo Cinco	LAI	143	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Vicente Guerrero (turbide)	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchen	040060549	Nuevo Progreso Campo Siete	LAI	262	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Vicente Guerrero (turbide)	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchen	040060570	Nuevo Progreso Campo Cuatro	LAI	228	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Vicente Guerrero (turbide)	Hospital Comunitario De Hopelchen

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchen	040050672	Nuevo Progreso Campo Chico	LAJ	153	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Vicente Guerrero [Instituto]	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero [Instituto]	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchen	040050673	Nuevo Progreso Campo Nueve	LAJ	166	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Vicente Guerrero [Instituto]	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero [Instituto]	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchen	040050674	Nuevo Progreso Camino Diaz	LAJ	121	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Vicente Guerrero [Instituto]	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero [Instituto]	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchen	040060675	Nuevo Progreso Campo Doce	LAJ	128	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Vicente Guerrero [Instituto]	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero [Instituto]	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchen	040060761	Nuevo Progreso Campo Once	LAJ	132	Personal médico, enfermería y	Centro de Salud Vicente	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente	Hospital Comunitario De Hopelchen

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2 ^o Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave						
CCIMB01304	Unidad Médica M641 P-45	0, 2021	006	Hopelchen	0400608356	Campo Menorita Número Catorce	LAI	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Guerrero (Ixtahide)	Centro de Salud Vicente Guerrero (Ixtahide)	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB01304	Unidad Médica M641 P-45	0, 2021	006	Hopelchen	0400608377	Campo Menorita Número Diecisésis	LAI	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Guerrero (Ixtahide)	Centro de Salud Vicente Guerrero (Ixtahide)	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB01304	Unidad Médica M641 P-45	0, 2021	006	Hopelchen	0400608388	Campo Menorita Número Quince	LAI	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Guerrero (Ixtahide)	Centro de Salud Vicente Guerrero (Ixtahide)	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB01304	Unidad Médica M641 P-45	0, 2021	006	Hopelchen	0400608391	Campo Menorita Número Diecisiete	LAI	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Guerrero (Ixtahide)	Centro de Salud Vicente Guerrero (Ixtahide)	Hospital Comunitario De Hopelchen

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Subtotal	1	1	1	1	20	20	20	4,001	3	8	3	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CIMB001315	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	Candelaria	040110073	El Paraguas	Subsede	306	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CIMB000686	Centro de Salud San Juan Arroyo	CCMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	Candelaria	040110137	El destino	Subsede	65	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CIMB000686	Centro de Salud San Juan Arroyo	CCMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	Candelaria	040110294	Laguna La Perdida	Subsede	309	Personal médico, enfermería y	8 horas	CIMB000715	Centro de Salud La Esmeralda	CIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel [Emergencias Obstétricas]	Red de Atención
	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	Nombre	CLUES	Nombre
CCIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	Candelaria	040110344	La Misteriosa	Subsede	283	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB000715	Centro de Salud La Esmeralda
CCIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	Candelaria	040110348	El Tazonal	Subsede	83	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB000703	Centro de Salud El desengaño
CCIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	Candelaria	040110811	La Peregrina	Subsede	396	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB000646	Centro de Salud San Juan Arroyo
CCIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	Candelaria	040111255	Tres de Mayo Dos	Subsede	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB000703	Centro de Salud El desengaño

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud						Red de Atención								
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad								
CCIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	Candelaria	040111402	Balancáncto	Subsede	125	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB00686	Centro de Salud San Juan Atropo	CCIMB00674	Hospital Comunitario De Candelaria	
CCIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	Candelaria	040111595	Tres Piedras	Subsede	157	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB00686	Centro de Salud San Juan Atropo	CCIMB00674	Hospital Comunitario De Candelaria	
Subtotal	1	1	1	1	9	9	9	1,770	3	8	3	3	1	1

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre				Clues	Nombre			
CCMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0, 2021	011	Candelaria	04010037	Arroyo del Jubilat	Subsede	98	Personal médico, enfermería y	Centro de Salud El Desarrollo	CCIMB00674	Hospital Comunitario De Candelaria

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica” para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave						
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0, 2021	011	Candelaria	040110128	Nuevas Delicias I	Subsede	95	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB000703	Centro de Salud El desengafío
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0, 2021	011	Candelaria	040110243	El Mirador Primero	Subsede	435	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB000686	Centro de Salud San Juan Arroyo
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0, 2021	011	Candelaria	040110427	Balankax	Subsede	156	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB000703	Centro de Salud El desengafío
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0, 2021	011	Candelaria	040110517	San Dimas (Alianza II)	Subsede	261	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB000703	Centro de Salud El desengafío

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave	Nombre localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0.2021	011	Candelaria	040110629	Solidaridad	Subsede	178	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud El desengangio	CCIMB00674	Hospital Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0.2021	011	Candelaria	040110814	Adolfo López Mateos	Subsede	133	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud El desengangio	CCIMB00674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0.2021	011	Candelaria	040111401	Arroyo Veinticuatro de Mayo	Subsede	154	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud El desengangio	CCIMB00674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0.2021	011	Candelaria	040111504	Ta Tiga	Subsede	161	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud El desengangio	CCIMB00674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0.2021	011	Candelaria	040111516	Chilán Balam	Subsede	264	Personal médico, enfermería y	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud El desengangio	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Apulí

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

RITAS 2025

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad				CLUES	Nombre
CCIMB001333	Unidad Médica Móvil P-48	0, 2021	010	Calel-mul	04010026	Basilio	Subseste	268	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB00662	Centro de Salud Ley de Fto. Agregustatio
CCIMB001333	Unidad Médica Móvil P-48	0, 2021	010	Calel-mul	04010082	Felipe Argües	Subseste	344	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB00650	Centro de Salud Josefina Ortiz de Dominguez [tatche]
											Hospital Comunitario De Xpujil

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

13 de 35

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CCIMB001333	Unidad Médica Móvil P-48	0, 2021	010	Calakmul	040100094	Guillermo Prieto	Subsecc.	289	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000662	Centro de Salud Ley de Fto. Agropecuario	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001333	Unidad Médica Móvil P-48	0, 2021	010	Calakmul	040100097	Hernández Galeana	Subsecc.	126	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000652	Centro de Salud Ley de Fto. Agropecuario	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001333	Unidad Médica Móvil P-48	0, 2021	010	Calakmul	0401000238	El Tesoro	Subsecc.	418	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000650	Centro de Salud Josefina Ortiz de Domínguez (Kachiche)	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Xpujil
Subtotal	1	1	1	1	5	5	5	1,445	3	8	2	2	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio			Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre
CCIMB001345	Unidad Médica MxMxI P-49	0, 2021	003	Carmen	0400300832	Cabix	Subsede	136	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000201	Centro de Salud Chicháh
CCIMB001345	Unidad Médica MxMxI P-49	0, 2021	003	Carmen	0400301118	Nuevo Campechito	Subsede	470	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000843	Centro de Salud Nuevo Progreso
CCIMB001345	Unidad Médica MxMxI P-49	0, 2021	003	Carmen	0400313351	Ribera de San Francisco	Subsede	139	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000843	Centro de Salud Nuevo Progreso
CCIMB001345	Unidad Médica MxMxI P-49	0, 2021	003	Carmen	040041614	Cárdenas Salinas de Gómez	Subsede	96	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000843	Centro de Salud Nuevo Progreso
CCIMB001345	Unidad Médica MxMxI P-49	0, 2021	003	Carmen	0400407711	Alejandro Carrillo Zavala	Subsede	468	Personal médico, enfermería y	8 horas	CCIMB000843	Centro de Salud Nuevo Progreso
CCIMB001345	Unidad Médica MxMxI P-49	0, 2021	003	Carmen	0400407711	Alejandro Carrillo Zavala	Subsede	-			CCIMB000172	Hospital General Soberano Quiroga

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

15 de 35

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta					Población Objetivo (INEGI)		Personal		Jornada de la Unidad Móvil		Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Clave	Nombre localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
Subtotal	1	1	1	1	5	5	5	1,299	3	8	2	2	1	1	1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta					Población Objetivo (INEGI)					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Clave	Nombre localidad	Personal	Unidad Móvil	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
CCMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	002	Campesche	040020711	Carlos Carrasco Cruz (Los Tuxtlahuca)	Subsede	226	Personal enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCMB00052	Centro de Salud Dzibanche	CCMB00031	Hospital Comunitario De Hopelchen					
CCMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	005	Hopelchen	040060008	Chetumal	Subsede	509	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCMB00052	Centro de Salud Dzibanche	CCMB00031	Hospital Comunitario De Hopelchen					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
CCIMB001374	Unidad Médica M6vII P-38	0, 2008	006	Hopelchén	0400606020	Francisco I. Mujica (Los Ucan)	Subsede		Personal médico, enfermería y promoción de la salud	32	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibalchén	CCIMB000331	Hospital Comunitario De Hopelchen		
CCIMB001374	Unidad Médica M6vII P-38	0, 2008	006	Hopelchén	0400606030	El Pedregal	Subsede		Personal médico, enfermería y promoción de la salud	66	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Imuhilde)	CCIMB000331	Hospital Comunitario De Hopelchen		
CCIMB001374	Unidad Médica M6vII P-38	0, 2008	006	Hopelchén	04006060769	Las Flores Cinco	LAI		Personal médico, enfermería y promoción de la salud	78	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibalchén	CCIMB000331	Hospital Comunitario De Hopelchen		
CCIMB001374	Unidad Médica M6vII P-38	0, 2008	006	Hopelchén	04006060770	Las Flores Cuatro	LAI		Personal médico, enfermería y promoción de la salud	57	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibalchén	CCIMB000331	Hospital Comunitario De Hopelchen		
CCIMB001374	Unidad Médica M6vII P-38	0, 2008	006	Hopelchén	04006060771	Las Flores Dos	LAI		Personal médico, enfermería y	55	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibalchén	CCIMB000331	Hospital Comunitario De Hopelchen		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

17 de 35

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal Unidad Móvil	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0.2008	005	Hopelchén	040605772	Las Flores-Tres	LAI	32	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00452	Centro de Salud Dzibanche	CCIMB00831	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0.2008	005	Hopelchén	040605773	Las Flores Uno	Subsede	90	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00452	Centro de Salud Dzibanche	CCIMB00831	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0.2008	005	Hopelchén	040605770	La Nueva Trinidad Dos	LAI	123	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00452	Centro de Salud Dzibanche	CCIMB00831	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0.2008	006	Hopelchén	040605781	La Nueva Trinidad Tres	LAI	152	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00452	Centro de Salud Dzibanche	CCIMB00831	Hospital Comunitario De Hopelchen

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica," para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)
			Clave	Nombre	Clave					
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	0400650782	La Nueva Trinidad Uno	Subsede	124	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Dzibachén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	0400650783	Nuevo Durango Dos (Noh-Ayin)	LAI	145	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iturbide)
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	0400650784	Nuevo Durango Uno (Noh-Ayin)	Subsede	162	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iturbide)
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	0400650815	Las Flores Seis	LAI	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Dzibachén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	0400650819	Nuevo Durango Tres	LAI	243	Personal médico, enfermería y	Centro de Salud Vicente
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	0400650831					Hospital Comunitario De Hopelchen

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

19 de 35

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0,2008	005	Hopelchén	040060820	Nueva Durango	LAI	230	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Naciente Guerrero (Turubide)	Guanajuato (Turubide)	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0,2008	005	Hopelchén	040060844	Nueva Trinidad Cuarto	LAI	72	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibachén	CCIMB00031	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0,2008	005	Hopelchén	040060845	Nuevo Durango Circo	LAI	183	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Naciente Guerrero (Turubide)	CCIMB00031	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0,2008	005	Hopelchén	040060846	Nuevo Durango Seis	LAI	182	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Naciente Guerrero (Turubide)	CCIMB00031	Hospital Comunitario De Hopelchén

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPÉCHE

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio				Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad					CLUES	Nombre
CCIMB01374	Unidad Médica Médi P-33	0, 2008	006	Hopelchén	040056947	Nuevo Durango Siete	LAI	107	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00064	Centro de Salud Vicente Guerrero (Huabde)
CCIMB01374	Unidad Médica Médi P-33	0, 2008	006	Hopelchén	040056954	Nueva Trinidad Cinco	LAI	95	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00052	Centro de Salud Dzibachén
CCIMB01374	Unidad Médica Médi P-33	0, 2008	006	Hopelchén	040056924	La Nueva Trinidad Campo 6	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00052	Centro de Salud Dzibachén
CCIMB01374	Unidad Médica Médi P-39	0, 2008	006	Hopelchén	040056925	Las Flores Siete	LAI	48	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00052	Centro de Salud Dzibachén
CCIMB01374	Unidad Médica Médi P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040056911	Nuevo Durango Nueve	LAI	63	Personal médico, enfermería y	8 horas	CCIMB00064	Centro de Salud Vicente

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

21 de 35

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre
CCM6801374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchen	04065912	Nuevo Durango Ocho	LAI	71	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCMB00464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Huimilte) Centro de Salud Vicente Guerrero (Huimilte)
Subtotal	1	1	2	2	25	25	25	3,186	3	8	2	2
											1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad				CLUES	Nombre
CCM6800136	Unidad Médica Móvil P-39	0, 2008	009	Esmeralda	04065945	Chant Laguna	Subsede	582	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCMB00615	C.S. Abanita de Zinapern (Nuevo Zinapero)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave						
CCIMB01386	Unidad Médico Movil P-39	0, 2008	009	Escárcega	040090947	Flor de Chiapas	Subsede	357	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Benito Juárez III	Hospital General De Escárcega
CCIMB01386	Unidad Médico Movil P-39	0, 2008	009	Escárcega	040090961	El Jobal	Subsede	189	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB00633	CCIMB01531
CCIMB01386	Unidad Médico Movil P-39	0, 2008	009	Escárcega	040090963	Laguna Grande	Subsede	598	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB00616	C.S.Altamira de Zináparo (Nuevo Zináparo)
CCIMB01386	Unidad Médico Movil P-39	0, 2008	009	Escárcega	040090968	José López Portillo	Subsede	363	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	CCIMB00633	Centro de Salud Benito Juárez III
CCIMB01386	Unidad Médico Movil P-39	0, 2008	009	Escárcega	040090970	Las Maravillas	Subsede	79	Personal médico, enfermería y	CCIMB00616	C.S.Altamira de Zináparo
CCIMB01386	Unidad Médico Movil P-39	0, 2008	009	Escárcega	040090970	Las Maravillas	Subsede	79	Personal médico, enfermería y	CCIMB00633	Hospital General De Escárcega

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

23 de 35

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPÉCHE

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
									Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
Subtotal	1	1	1	1	6	6	6	2,568	3	8	2
									(Nuevo Zinaparó)		

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CCIMB001391	Unidad Médica Móvil Ximena P-41	2,2008	005	Hopelchén	0402050007	Cham-Chen	Subsede	323	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000482
									Centro de Salud Uxum		CCIMB00031
											Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB001391	Unidad Médica Móvil Ximena P-41	2,2008	005	Hopelchén	040050014	Chun-Ek	Subsede	203	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000483
									Centro de Salud Uxum		CCIMB00031
											Hospital Comunitario De Hopelchen

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención								
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio			Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
CCIMB01391	Unidad Médica Móvil Xmatka P-41	2, 2008	006	Hopelchen	040056032	Pachatz	Subsede	275	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00084	Centro de Salud Ukum	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchen	
CCIMB01391	Unidad Médica Móvil Xmatka P-41	2, 2008	006	Hopelchen	040056038	Xmatka	Subsede	511	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00081	Centro de Salud Ukum	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchen	
CCIMB01391	Unidad Médica Móvil Xmatka P-41	2, 2008	006	Hopelchen	0400560766	Nuevo Chan Yaxché	Subsede	6	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000493	Centro de Salud Xan Ha	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchen	
Subtotal			1	1	1	1	5	5	1,318	3	8	5	5	1	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

✓

✓

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta					Población Objetivo (INEGI)			Jornada de la Unidad Móvil			Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Clave	Nombre	Localidad	Personal	Personal	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CCIMB001403	Unidad Médica Móvil Héctor Perez Morales P-42	2, 2008	011	Candelaria	040110015	Aguas Malas (Tres Cruces)			Subcentro	60	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000715	Centro de Salud La Esmeralda	CCIMB00674	Hospital Comunitario De Candelaria	
CCIMB001403	Unidad Médica Móvil Héctor Perez Morales P-42	2, 2008	011	Candelaria	040110169	Esperanza			Subcentro	172	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00744	Centro de Salud Morovia	CCIMB00674	Hospital Comunitario De Candelaria	
CCIMB001403	Unidad Médica Móvil Héctor Perez Morales P-42	2, 2008	011	Candelaria	040110225	Héctor Pérez Morales			Subcentro	224	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000715	Centro de Salud La Esmeralda	CCIMB00674	Hospital Comunitario De Candelaria	
CCIMB001403	Unidad Médica Móvil Héctor Perez Morales P-42	2, 2008	011	Candelaria	040110238	Ignacio Zaragoza (El Salvaje)			Subcentro	308	Personal médico, enfermería, odontología y	8 horas	CCIMB000715	Centro de Salud La Esmeralda	CCIMB00674	Hospital Comunitario De Candelaria	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad				CLUES	Nombre	CLUES
CCIMB001403	Unidad Médica Móvil Héctor Pérez Morales P-42	2,2008	011	Candelaria	0401102117	Luisal	Subsede	193	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000744	Centro de Salud Mondová	CCIMB000674 Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001403	Unidad Médica Móvil Héctor Pérez Morales P-42	2,2008	011	Candelaria	0401102694	La Zanja [La Palma]	Subsede	131	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000744	Centro de Salud Mondová	CCIMB000674 Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001403	Unidad Médica Móvil Héctor Pérez Morales P-42	2,2008	011	Candelaria	0401102906	Hermanos Cruz	Subsede	34	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000744	Centro de Salud Mondová	CCIMB000674 Hospital Comunitario De Candelaria
Subtotal	1	1	1	1	7	7	7	1,122	4	8	2	2	1
													1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

[Firma]

27 de 35

[Firma]

[Firma]

[Firma]

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	
CCIMB001415	Unidad Médica Móvil Santo Domingo P-43	2,2008	010	Cabimul	040100033	Santo Domingo [El] Sacrificio	Subsede	644	Personal médica, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00652	Centro de Salud Ley de Frto. Agropuebla	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001415	Unidad Médica Móvil Santo Domingo P-43	2,2008	010	Cabimul	040100046	Ceña Brava	Subsede	211	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00652	Centro de Salud Ley de Frto. Agropuebla	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001415	Unidad Médica Móvil Santo Domingo P-43	2,2008	010	Cabimul	040100076	Dos Lagunas	Subsede	294	Personal médica, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00645	Centro de Salud José María Morelos Y Pavón O Chelito	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001415	Unidad Médica Móvil Santa Domingo P-43	2,2008	010	Cabimul	040100077	Dos Naciones	Subsede	309	Personal médica, enfermería, odontología y	8 horas	CCIMB00645	Centro de Salud José María Morelos Y Pavón O Chelito	Hospital Comunitario De Xpujil

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES
CCIMB001415	Unidad Médica Móvil Santo Domingo P-43	2.2008	010	Calakmul	040100166	Nuevo San José	Subsede	304	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	CCIMB000662	Centro de Salud Ley de Ro. Agropecuario	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Xpujil
Subtotal	1	1	1	1	5	5	5	1,762	4	8	2	2	1

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES
CCIMB001420	Unidad Médica Móvil Independencia P-44	2.2008	003	Carmen	040030045	José María Pino Suárez	Subsede	336	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	CCIMB000201	Centro de Salud Chitíbul	CCIMB000566	Hospital De Samancay

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	CLUES	Nombre
CCMB001420	Unidad Médica Móvil Independencia	2, 2008	003	Carmen	040033364	Independencia	Subsede	443	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCMB000201	Centro de Salud Chubul	CCMB000966	Hospital De Sabancuy
CCMB001420	Unidad Médica Móvil Independencia	2, 2008	003	Carmen	040030829	Adolfo López Mateos	Subsede	295	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCMB000201	Centro de Salud Chubul	CCMB000966	Hospital De Sabancuy
CCMB001420	Unidad Médica Móvil Independencia	2, 2008	003	Carmen	040031138	Los Manantiales	Subsede	129	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCMB000202	Centro de Salud La Crisalina	CCMB000956	Hospital De Sabancuy
CCMB001420	Unidad Médica Móvil Independencia	2, 2008	003	Carmen	040033304	Enrique Rodríguez Cano	Subsede	437	Personal médico, enfermería, odontología y	8 horas	CCMB000592	Centro de Salud Nuevo Progreso II	CCMB000956	Hospital De Sabancuy

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad
						promoción de la salud
CCIMB001420	Unidad Médica Móvil Independencia P-44	2, 2008	003	Carmen	040023453	Pital Viejo
Subtotal	1	1	1	1	6	6
					2,005	4
					8	3
					3	1
					1	1

Dirección General de Información en Salud						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad
						promoción de la salud
CCIMB001502	Unidad Médica Vientuno de Mayo P-50	2, 2009	010	Calakmul	040100013	Los Angeles
						585
						8 horas
						CCIMB000650
						Centro de Salud Josefina Ortiz de Dominguez (calche)
						CCIMB001164
						Hospital Comunitario De Xpujil

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Personal	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
CCIMB001502	Unidad Médica Móvil Veintitres de Mayo P-50	2, 2009	010	Calakmul	040100095	Gustavo Díaz Ordaz [San Antonio Soto]	Subsede	555	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00050	Centro de Salud José Oriz de Domínguez (Itzaché)	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001502	Unidad Médica Móvil Veintitres de Mayo P-50	2, 2009	010	Calakmul	040100140	La Lucha	Subsede	133	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00050	Centro de Salud José Oriz de Domínguez (Itzaché)	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001502	Unidad Médica Móvil Veintitres de Mayo P-50	2, 2009	010	Calakmul	040100155	Nuevo Progreso	Subsede	67	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00050	Centro de Salud Justo Oriz de Domínguez (Itzaché)	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001502	Unidad Médica Móvil Veintitres de Mayo P-50	2, 2009	010	Calakmul	040100241	Tomas Armar Barbadillo [La Moza]	Subsede	194	Personal médico, enfermería, odontología y	8 horas	CCIMB00050	Centro de Salud Justo Oriz de Domínguez (Itzaché)	Hospital Comunitario De Xpujil

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)
			Clave	Nombre	Clave					
								Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud		
CCIMB001502	Unidad Médica McNeil	2, 2009	010	Calakmul	040100064	Vestíbulo de Mayo (Lethgal)	Sub sede	241	8 horas	CCIMB000650 Centro de Salud Jocfa Ortiz de Dominguez (Itzchel)
CCIMB001502	Vestíbulo de Mayo P-50									Hospital Comunitario De Xpujil
								Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud		
CCIMB001502	Unidad Médica McNeil	2, 2009	010	Calakmul	040100064	Las Delicias	Sub sede	70	8 horas	CCIMB000650 Centro de Salud Jocfa Ortiz de Dominguez (Itzchel)
CCIMB001502	Vestíbulo de Mayo P-50									Hospital Comunitario De Xpujil
Subtotal	1	1	1	1	1	7	7	1,845	4	8
									1	1
										1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

33 de 35

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025.**

CAMPECHE

CLUES	Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad localidad			Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)			
CLUES	Nombre de la UMM	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad localidad	Población Objetivo (INEGI)	Personal Jornada de la Unidad Móvil	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CCIMB001514	Unidad Médica Móvil Santa Rosa P-51	2,2009	011	Candelaria	040110153	Emiliano Zapata	Subsede	201	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000743	Centro de Salud El despegado	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001514	Unidad Médica Móvil Santa Rosa P-51	2,2009	011	Candelaria	040110341	Miguel de la Madrid (El Pájaro)	Subsede	514	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000743	Centro de Salud El despegado	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001514	Unidad Médica Móvil Santa Rosa P-51	2,2009	011	Candelaria	040110360	Nueva delicias	II	176	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud El despegado	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001514	Unidad Médica Móvil Santa Rosa P-51	2,2009	011	Candelaria	040110612	Santa Rosa	Subsede	160	Personal médico, enfermería, odontología y	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud El despegado	Hospital Comunitario De Candelaria

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad			
								Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud		
CCIMB001514	Unidad Médica Mérit Santa Rosa P-51	2,2029	011	Candelaria	040110466	Tres Reyes	Subsede	89	CCIMB000703	Centro de Salud El desengaño
Subtotal	1	1	1	1	5	5	5	1,140	4	8
Total	14	14	6	6	124	124	124	26,646	51	8
									21	21
									6	6

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

35 de 35

P

X

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

Entidad Federativa
Trimestre:

TABLA 1. PYRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA, OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
65 a 69			
60 a 64			
55 a 59			
50 a 54			
45 a 49			
40 a 44			
35 a 39			
30 a 34			
25 a 29			
20 a 24			
15 a 19			
10 a 14			
5 a 9			
2 a 4 años			
1 año			
< de 1 año			
Total			

Población de Anexos

Titular de la Jefatura de Oficina de Primer Nivel (Estado concorrente) Supervisor (a) (Estado no concurrente) nombre y firma
Responsable de Integración

Coordinación Estatal IMSS-BIENESTAR (Estado concurrente)
Enlace del Programa (Estado no concurrente) nombre y firma
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR

I. Control Nutricional		REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobre peso	[N/D] *100	[N/D] *100	[N/D] *100	[N/D] *100
1.2	Porcentaje de niños para la talla normal				
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve				
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada				
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave				
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición				
1.7	Porcentaje de ingreso a control nutricional de niñas y niños 5 a 9 años				
II. Enfermedades Diárrreas Agudas en menores de cinco años		REALIZADO			
		PERÍODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
2.1	Porcentaje de enfermedades diárrreas agudas de primera vez en menores de cinco años	[N/D] *100	[N/D] Numerador Denominador [D]	[N/D] *100 Numerador Denominador [D]	[N/D] *100 Numerador Denominador [D]
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diárrreas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A				
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diárrreas agudas				
III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años		REALIZADO			
		PERÍODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años	[N/D] *100	[N/D] Numerador Denominador [D]	[N/D] *100 Numerador Denominador [D]	[N/D] *100 Numerador Denominador [D]
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico				
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas				
IV. Diabetes Mellitus		REALIZADO			
		PERÍODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento	[N/D] *100	[N/D] Numerador Denominador [D]	[N/D] *100 Numerador Denominador [D]	[N/D] *100 Numerador Denominador [D]
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados				
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus				
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

	ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO		REALIZADO		REALIZADO		REALIZADO	
		(N/D) *(10)	Numerador (N)	(N/D) *(10)	Numerador (N)	(N/D) *(10)	Numerador (N)	(N/D) *(10)	Numerador (N)
V. Hipertensión Arterial Sistémica									
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento								
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados								
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica								
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica								
VI. Obesidad									
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento								
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados								
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad								
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad								
VII. Dislipidemias									
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento								
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados								
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias								
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias								
VIII. Síndrome Metabólico									
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento								
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados								
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico								
D. Cáncer Cervicouterino									
9.1	Porcentaje de detecciones por citología cervical								
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano								
X. Cáncer de Mama									
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama								
10.2	Cobertura de tamizaje en mujeres de + de 40 años con referencia para mastografía								

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

3 de 5

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

XI. Control Prenatal y Puerperio		ALCANZADO AL PERÍODO				REALIZADO				
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre		
		[N/D]	Numerador *(N)	Denominador (D)	[N/D]	Numerador *(N)	Denominador (D)	[N/D]	Numerador *(N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación									
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas									
11.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica									
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez									
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puerperas									
XII. Prevención de defectos al nacimiento		REALIZADO				PERÍODO				
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
		[N/D]	Numerador *(N)	Denominador (D)	[N/D]	Numerador *(N)	Denominador (D)	[N/D]	Numerador *(N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Atajo Fénico									
XIII. Planificación Familiar		REALIZADO				PERÍODO				
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
		[N/D]	Numerador *(N)	Denominador (D)	[N/D]	Numerador *(N)	Denominador (D)	[N/D]	Numerador *(N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar									
13.2	Porcentaje de puerperas aceptantes de planificación familiar									
XIV. Atención Odontológica		REALIZADO				PERÍODO				
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
		[N/D]	Numerador *(N)	Denominador (D)	[N/D]	Numerador *(N)	Denominador (D)	[N/D]	Numerador *(N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales									
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas									
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas									
XV. Vacunación		REALIZADO				PERÍODO				
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
		[N/D]	Numerador *(N)	Denominador (D)	[N/D]	Numerador *(N)	Denominador (D)	[N/D]	Numerador *(N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas									
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años									

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS

		ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS	
I	1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7		
II	2.1 2.2 2.3		
III	3.1 3.2 3.3		
IV	4.1 4.2		
V	4.3 4.4 5.1 5.2 5.3		
VI	5.4 6.1 6.2 6.3 6.4		
VII	7.1 7.2 7.3 7.4		
VIII	8.1 8.2 8.3		
IX	9.1 9.2		
X	10.1 10.2		
XI	11.1 11.2 11.3 11.4		
XII	11.5 12.1		
XIII	13.1 13.2		
XIV	14.1 14.2		
XV	14.3 15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

5 de 5

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:			
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, carpetas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiadores, rollos fotográficos, títulos de escritorio como enrapadoras, perforadoras manuales, satapuntas, artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.			
21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de artículos de consumo, tales como: los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.			
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de artículos, artificiales y ensayos para el aseo. Limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.			
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos, petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propano,庚烷, reactivos, hidrocarburos, fosfatos, nitratos, óxidos, alquilinos, marcadores genéticos, entre otros.			
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir de punto,ropa de tela, cuero y piel y la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, cazadora, uniformes, ropa de trabajo, etc.			
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL..	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la Partida 23301. Prendas de protección para seguridad pública y nacional.			
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchitas, sabanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.			
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillitos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuachillos, navajas, fueras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para sequeñas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, pinzas, garras, garfios, taladros, zapacitos, escaleras, detectores de metales, manuales y de más bienes de consumo similares. Ensayos, reacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y maquinillas de herramienta consideradas en el Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles.			
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.			
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte, tales como: rallas, suspensiones, Sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, bujías, partes de suspensión, frenos, dirección, marchas, embagues, retrovisores, llantas, tapetes, rejillas, boquillas, auto estéreos, gafos hidráulicos o neumáticos.			
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturis, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación clínica, así como el instrumental de diagnóstico y terapéutico.			
35401	REPARACION DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.			
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas, tales como: rayos X, ultrasonidos, equipos de dialisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operadoras, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para la equilibrar salas de rehabilitación, de enfermería, etc.			
53201*	INSTRUMENTAL LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturis, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación clínica, así como el instrumental de diagnóstico y terapéutico.			

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebra por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025

Ejercicio 2025

10

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PLANTILLA DE PERSONAL.**

*COORDINADOR	**SUPERVISOR		TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL ***
	0	0	
			0

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
		PARA TRABAJO SOCIAL	COMUNITARIO ITINERANTE			
0	6	3	4	5	0	12
1	2	1	1	2	0	4
2	4	2	2	4	4	12
3	2	1	1	2	2	6
TOTAL	14	7	8	13	6	34

(**) (**) APlica la parte gerencial para estados no concurrentes

(**) * El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2025**

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$	- \$	\$
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	- \$	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
					No. Cuenta de Secretaría Finanzas			
					No. Cuenta Servicios de Salud			
					Total			

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)**

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC - tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebra por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025



**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

PERÍODO DE VISITA:
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de "CAMPECHE" con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad **\$ 6,615,000.00 (Seis Millones Seiscientos Quince Mil Pesos 00/100 M.N.)**, así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades del "ESTADO" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECAS MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	19,416.00	13411	21,179.00
				40,595.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
POR DEFINIR	*GESTOR INTERINSTITUCIONAL	27,249.00	15,962.00	13,237.00	56,448.00
CPSAAA0004	**DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	18,828.00	12,601.00	7,863.00	39,292.00
CPSAAA0005	***SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)				

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,324.00	6,093.00	2,395.00	19,812.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,646.00	10,311.00	9,532.00	38,489.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,477.00	7,854.00	5,047.00	25,378.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,511.00	6,597.00	2,619.00	21,727.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	20,566.00	11,301.00	10,588.00	42,455.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,759.00	9,160.00	5,582.00	28,501.00

(*) APlicará para los estados concurrentes sólo en caso de suficiencia presupuestal.

(**) (***) APlica la parte gerencial para estados no concurrentes. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.

Ejercicio 2025

1 de 1

IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

Por "IMSS-BIENESTAR"

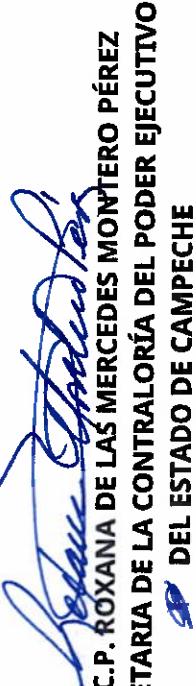

EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

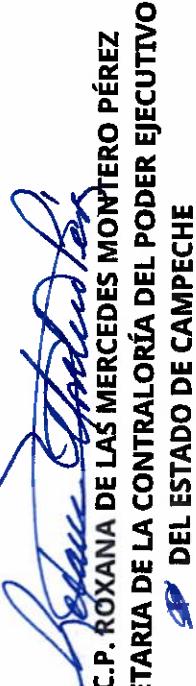

LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL

Por el "ESTADO"


JOSÉ RAÚL ISAAC CARRACILLA PÉREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE


LA MACH. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO
SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD

PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE


LA C.P. ROXANA DE LAS MERCEDES MONTERO PÉREZ
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



**LA L.DA. DIANA HILDA PEREZ LEÓN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS.**

**LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS**

**LA DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE CAMPECHE**

Hoja de firmas de los anexos 1, 1A, 2, 3, 3A, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Campeche a 23 de mayo de 2025.

[Handwritten signatures]